

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 22400-21837/13 del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología mediante el cual se tramita la renuncia de Angelina Guillermina MEZA y otros, y la designación de Gastón Javier GRIZZO y Martín DUKART, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de abril de 2013, han presentado las renunciaciones Angelina Guillermina MEZA, Benjamín Bernardo VON DER BECKE GARGIULO y María Julieta CASAJUS, como Directora de Política Comercial, Director de Promoción y Estudios Sectoriales y Personal de Gabinete – Planta Temporaria, con rango de Asesora del Subsecretario de Ciencia y Tecnología y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, respectivamente;

Que la Dirección de Sumarios ha procedido a informar que los nombrados no poseen sumario nominado pendiente;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta indispensable designar a Gastón Javier GRIZZO y Martín DUKART, como Director de Política Comercial y Director de Promoción de Estudios Sectoriales, respectivamente;

Que atento razones estrictamente operativas y de funcionamiento, el Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología estima necesario propiciar las designaciones citadas precedentemente, a partir del 1° de abril de 2013;

Que la Jurisdicción cuenta con los cargos vácantes correspondientes contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a partir del 1º de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, las renunciaciones presentadas por los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:

Dirección Provincial de Comercio

Directora de Política Comercial

- Angelina Guillermina MEZA (DNI N° 26.164.231 - clase 1977), quien fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 1860/12.

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

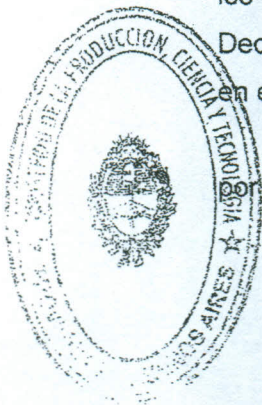
Director de Promoción y Estudios Sectoriales

- Benjamín Bernardo VON DER BECKE GARGIULO (DNI N° 13.407.073 – clase 1959), quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 150/12.

Subsecretaría de Ciencia y Tecnología

Personal de Gabinete – Planta Temporal, con rango de Asesora y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- María Julieta CASAJUS (DNI N° 22.625.361 - clase 1972), quien fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 1300/12.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, a partir del 1º de abril de 2013, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:



Dirección Provincial de Comercio

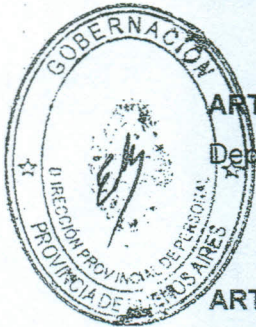
Director de Política Comercial

Gastón Javier GRIZZO (DNI Nº 27.589.233 – clase 1979).

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Director de Promoción y Estudios Sectoriales

Martín DUKART (DNI Nº 23.011.895 – clase 1981).



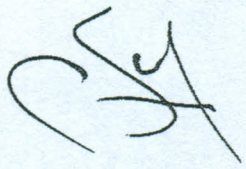
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO Nº 1104

CRISTIAN BREITENSTEIN
Ministro de la Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires